

NEWSLETTER TAX & LEGAL

Ley N°21.514 modifica el Fondo de Garantía para pequeños y medianos empresarios y permite flexibilizar convenios de pago por impuestos adeudados para apoyar la reactivación de la economía

Con fecha 3 de diciembre de 2022 fue publicada la ayuda establecida a las micro, pequeñas y medianas empresas (Pymes) por medio de la Ley N°21.514, la cual permite flexibilizar convenios de pago por impuestos adeudados para apoyar la reactivación de la economía.

Programa FOGAPE¹ Chile Apoya

Para acceder a este nuevo Fogape se deben cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:

- Pertenecer al grupo de actividades económicas priorizadas dado el actual escenario económico.
- No haber recibido créditos en los programas FOGAPE Covid o FOGAPE Reactiva; o
- Haber sido afectada por el estallido social o estar en el catastro de afectados por eventos de violencia rural del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Mayor cobertura para las Pymes:

- Se considera un esquema de garantía con mayor cobertura para las empresas más pequeñas:

Garantizar saldo deudor hasta:	Garantizar financiamiento hasta:	Cuyas ventas anuales:	Segmento:
95%	4.000 UF	hasta 2.400 UF	Microempresa
90%	6.250 UF	entre 2.400 a 25.000 UF	Pequeña empresa
85%	25.000 UF	entre 25.000 a 100.000 UF	Mediana empresa

¹ Es un fondo estatal que garantiza un determinado porcentaje del capital de los créditos que instituciones financieras otorguen a empresas de menor tamaño. Mediante la existencia de esta garantía, se promueve el aumento de los créditos bancarios a las Mipymes.

- Se establece un nuevo esquema en las bases de licitación²:
 1. El 30% debe destinarse a empresas cuyas ventas anuales superen las 25.000 UF y
 2. El 70% debe destinarse a empresas cuyas ventas anuales superen las 2.400 UF
- Posibilidad de que los bancos puedan repactar con las empresas sus créditos Fogape anteriores en mayores plazos, sin nuevas comisiones y sin por esto perder la garantía Fogape.
- Se aumentan los plazos de financiamiento y garantías para Fogape Covid y Reactiva de 10 a 12 años.
- Los plazos para otorgar créditos con las garantías del Fogape Chile Ayuda, se considera hasta el 31 de diciembre de 2023.

Programa alivio de deuda tributaria

Beneficios especiales para los convenios:

- Los contribuyentes beneficiados deben ser informados por Nómina del Servicios de Impuestos Internos (SII) al Servicio de Tesorería. Procederá este beneficio para los contribuyentes que cumplan con los requisitos para acogerse al régimen de tributación Pro Pyme³ (micro, pequeñas y medianas empresas) o quienes se hayan acogido al régimen de renta presunta⁴
- Los convenios de pago se podrán pactar hasta 48 cuotas sin multas ni intereses
- Aplica para impuestos adeudados (deudas fiscales, contribuciones y aduaneras), vencidos hasta 30 de junio de 2022
- El Servicio de Tesorerías condonará la totalidad de los intereses y sanciones por la mora en el pago de los impuestos respectivos a la fecha de suscripción del convenio
- Para deudas con fecha de vencimiento entre el 31 de octubre de 2019 al 30 de junio de 2022 no se exigirá pago mínimo inicial
- No presentar exclusiones en el SII
- La vigencia de este beneficio es hasta 30 de abril de 2023 fecha incluida.

² Para asegurar que los recursos lleguen a las empresas más pequeñas deben cumplir con un porcentaje mínimo de beneficiarios micro y pequeña empresa.

³ Letra D) del artículo 14 de la Ley sobre Impuesto a la Renta (LIR).

⁴ Artículo 34 LIR.

Cualquier consulta que tenga respecto al tema, no dude en contactar a:



YESENIA RODRÍGUEZ
Gerente Tributario
Área Tax & Legal Grupo Araya
yrodiguez@arayabpo.cl